

Agencia en Corte de la C. de
N. y M. L. Prova de Elava.

ATHA-FHRA-OH-185-1-56

129

Obacuandose por pte.
de Dⁿ Domingo de Gaba
la el traslado que se le
confirio del escrito de la
Prova en el pleyto su
pago de mis, proceden
tes de suministros de
Carner; ha debuelto
los autos concluyendo,
y habiendon dado en
cuenta al Consejo de
su conclusion, ha man
dado que pasen al Sr
Fiscal y queda con el
cuidado de ver y po
gar a su Excmte p^a

que influya á que
se formalice una li-
quidacion, tal como he-
mos pretendido.

Probablemente se
despachará en breve
p^a el Sr. Fiscal, el ex-
pediente s^{re} que la
Chancilleria se asu-
pte en la ejecución
de sus sentencias y
devolucion de los pro-
cesos á lo que se practi-
ca en el Consejo. R. l.

En esta semana
se eleva á S. M. la con-
sulta acordada p^a el
Consejo s^{re} la Penun-
cia de los Concejos.

No habiendo Recibi-
do aun contestacion de
Mr. Judex Durrien
de Lisboa, ste el asunto
de Branco, le Recor-
dare p. el Correo
de Manana; importa
Recibir contestacion.

Dios guarde a
U. S. Muchos años.
Madrid, 9 de Nov.
de 1894

Manuel Naray

Valentin Sevastegui.

Vitoria ⁸ Torrio Año de 1830.

Convenio

celebrado entre esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, y D.ⁿ Domingo de Zabala vecino de la Villa de Torrio, obligándose aquella a satisfacer a este 170.000. r.^s en la forma que se expresa.

num. 111
D.ⁿ no Aragon

